

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA 2022

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en la línea de mejora de su eficacia, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento.

En este sentido el Art. 8.1 de la LGS, de carácter básico, señala que “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Durante el presente ejercicio se han dado los pasos en colaboración de todas las Áreas municipales con competencia en esta materia, para proceder a la elaboración de este plan estratégico, que sin duda supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público general y particularmente en el subvencional.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación y que constituye un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones, en curso que permitan, una vez concedidas, la mejora de las futuras mediante la corrección de las desviaciones observadas.

I DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de subvenciones por el Excelentísimo Ayuntamiento de Guillena durante el ejercicio 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como establece el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, es necesario poner de manifiesto que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento no pudiendo en consecuencia, sus potenciales beneficiarios, exigir indemnización o compensación alguna en caso de el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Como Anexo a este Plan se contienen las fichas e indicadores correspondientes a las líneas de subvención correspondientes al ejercicio 2022,

coincidente con el periodo de vigencia del Plan, que servirán como punto de partida para la elaboración de los correspondientes a los ejercicios siguientes, que deberán incluirse como Anexo a cada uno de los Presupuestos respectivos. En los mismos se podrán incluir nuevas líneas de subvención, así como generar altas y bajas de las existentes a la vista de:

- El contenido del informe de evaluación anual del Grupo de Proceso de subvenciones.
- Las directrices de las distintas Áreas puesta de manifiesto de forma escrita mediante informes.
- Las necesidades que se generen en el municipio. El establecimiento efectivo y concesión de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión en los términos previstos en la normativa de subvenciones o sistema de gestión administrativa que en cada caso proceda, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Si tras la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones y su evaluación por los órganos competentes, existiera un sobrante de créditos en una o varias líneas de actuación, el órgano instructor podrá proponer en la propuesta de resolución provisional la distribución del sobrante entre las otras líneas de actuación.

II MISIÓN

La misión de este Ayuntamiento en materia de subvenciones consiste en:

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- Promocionar la inclusión social, los principios de igualdad y solidaridad y la no discriminación de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.
- Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los distintos grupos de población.

Promocionar manifestaciones culturales en todos los ámbitos.

III PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

Principio de Publicidad: Que se materializa en la convocatoria previa en la que e garantice la publicidad de la misma, y la de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la LGS, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

Principio de Libre concurrencia: Que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa

aplicable, deberá contar, con carácter previo de las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de Objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos propios: Que se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones concedidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y a la regla del gasto: La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de control y análisis de la adecuación a los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades.

IV OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con el Art. 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Son objetivos generales del presente Plan y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 las siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el Art. 8.1 LGS, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones, o las que se crearen en su caso, un conjunto de principios comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la puesta en marcha de la creación de una Base municipal de subvenciones

- Evaluar las políticas públicas impulsadas a través de este mecanismo.

V LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

Línea 1 ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, además de hacer efectivas la totalidad de las competencias municipales en materia de bienestar social.

1.1 Ayudas de Asistencia Social y Acción Social (alojamiento, necesidades básicas, ingreso y desplazamiento a centros especializados, suministros vitales y enseres básicos...). Programa de reparto de alimentos

1.2 Subvención nominativa Parroquia Ntra. Sra. de la Granada.

Línea 2 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

2.1 Subvención nominativa Guillena CF.

2.2 Subvención nominativa CD Torre de la Reina

2.3 Subvención nominativa CD Baloncesto

2.4 Subvención nominativa Club de Atletismo Hijos del Viento

2.5 Subvención nominativa Club Deportivo Fútbol Sala Guillena

2.6 Subvención nominativa CD Voley Guillena

2.7 Subvención Nominativa CD Las Ventas Las Pajanosas

2.8 Premios participación eventos deportivos

Línea 3 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, INCENTIVOS AL ESTUDIO:

Con la divulgación científica y educativa de la ciudad.

3.1 Subvención Libros de Texto y Material Didáctico.

3.2 Premios participación Musical.

3.3 Premios Certamen de Bandas de Música "Villa de Guillena"

Línea 4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN: fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportiva de igualdad, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Guillena, así como promover iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

4.1 Entidades y Asociaciones

4.2 Subvención nominativa Asociación Guillena con el Pueblo Saharaui

4.3 Subvención Peña Cultural Flamenca la Rivera

4.4 Subvención nominativa Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Guillena

4.5 Asociaciones y entidades promoción musical local

4.6 Asociación de Vecinos Virgen del Pilar

4.7 Ayudas a entidades de conservación y comunidades de propietarios

4.8 AAVV Lagos del Serrano

Línea 5 FOMENTO DE LA CULTURA: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad.

5.1 Subvención nominativa Hermandad de la Esperanza

5.2 Subvención nominativa Hermandad de la Vera Cruz

5.3 Subvención nominativa Hermandad de la Candelaria y el Niño Perdido

5.4 Premios participación actividades y certámenes culturales

5.5 Premios participación actividades festejos

5.6 Premios concurso aficionados flamencos

Línea 6 DESARROLLO EMPRESARIAL: Apoyar, difundir y promocionar el tejido empresarial de la ciudad.

6.1 Premios Desarrollo Empresarial: Las Líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en las fichas anexas a este Plan Estratégico de Subvenciones

6.2 Subvención nominativa Comunidad de Propietarios del Polígono El Cerro

Línea 7 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y POLÍTICAS SOCIALES JÓVENES

7.1 Premios participación en concursos actividades juveniles

7.2 Programa becas jóvenes permiso de conducir

7.3 Programa becas jóvenes universitarios (transporte/material)

7.4 Premios territorio joven.

VI PROCEDIMIENTOS PARA SU CONCESIÓN

Los procedimientos a seguir para la concesión de las subvenciones serán, en todo caso, los señalados en el Título I de la LGS, y Título I del RGS o normas que los sustituyan.

VII INDICADORES

De conformidad con lo establecido en el Art. 12.1 c) del RGLS “se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos concedidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos”

VIII SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El alcalde o concejal en que delegue efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, los distintos concejales de las áreas correspondientes, deberán presentar ante el alcalde o concejal delegado, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuestas de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

IX TRANSPARENCIA

Los responsables del seguimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.3, 14.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno deberán:

- Incluir todas las subvenciones concedidas en la base nacional de subvenciones en los términos y con los requisitos contenidos en el artículo 20 de la LGS.
- Proceder a la inclusión en la Web municipal general y en la página específica referida a la Transparencia Municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. El plazo máximo para dicha publicación será de un mes.

ANEXO

Descripción Líneas subvencionables

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	1. ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
Área de Gobierno	BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, INMIGRACIÓN
Línea de Subvención	1.1 Ayudas de Asistencia Social y Acción Social
Área de competencia afectada	FAMILIA
Sectores a los que se dirige	Personas y familias en riesgo de exclusión social siguiendo las condiciones marcadas por las ordenanzas de organización de las ayudas sociales, teniendo en cuenta tantas salvedades como estén contempladas, para salvaguardar y proteger, sobre todo, a los menores y teniendo en cuenta las excepciones contempladas en las mismas.
Objetivos y efectos	<p>Alimentación: La Declaración universal de derechos humanos de 1948 proclamó que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..." Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación...", y especificando "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre". Los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales proclamados en la Declaración universal se consideran interdependientes, interrelacionados, indivisibles y de igual importancia. Para disfrutar plenamente del derecho a los alimentos las personas necesitan tener acceso a la atención médica y la educación, respeto a sus valores culturales, el derecho a la propiedad privada y el derecho a organizarse económica y políticamente.</p> <p>Sin los alimentos adecuados, las personas no pueden llevar una vida saludable y activa. No pueden tener un empleo. No pueden cuidar a sus hijos y éstos no pueden aprender a leer y escribir. El derecho a los alimentos atraviesa la totalidad de los derechos humanos. Su satisfacción es esencial para combatir la pobreza</p> <p>Además, en el Art. 10.2 de la Constitución Española: las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.</p> <p>Si bien el Ayuntamiento está acogido al bando de alimentos de Sevilla, éste nos proporciona un reparto de alimentos básicos 2,3 o 4 veces al año, sin determinar con exactitud cuándo, cuánto y el qué se va a repartir. Las familias que no cuentan con ingresos o con escasos ingresos, que carecen de una formación adecuada, o están pasando por una mala racha, no pueden depender de esta beneficencia del banco de alimentos, así como el derecho a organizarse para la obtención del mismo, atendiendo a sus necesidades, características de su familia, cultura, alergias alimentarias, circunstancias puntuales de necesidades específicas, etc.....</p> <p>De ahí, que el Ayuntamiento tiene establecido y protegido un sistema de ayudas a la alimentación e higiene de primera necesidad reguladas según ordenanzas específicas.</p>

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Alojamiento: Según Artículo 47 de la Constitución Española, Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Aunque es cierto que parece ser que la economía se está recuperando, hay un alto porcentaje de nuestras familias que adquirieron su vivienda en la burbuja inmobiliaria, o bien avalaron con sus viviendas a que sus hijos adquirieran la suya, y ese compromiso no se hace por pocos años, sino con hipotecas altas durante 20 o 30 años en las que aún siguen luchando para abonarlas.

Por otro lado, ya son muchas las nuevas familias que optan por el alquiler o se han visto obligados a ello tras un desahucio por impago de sus hipotecas, o dar su vivienda como dación de pago a la misma, etc.

El drama de la vivienda aún sigue siendo un gran escollo en la economía familiar.

El techo, derecho fundamental para poder vivir con dignidad y en pro de no favorecer o fomentar la actual práctica de ocupar viviendas ajenas, se ponen en marcha estas ayudas del pago del alquiler o hipoteca para familias con escasos recursos económicos.

Medicinas: Aunque la sanidad pública es universal y gratuita, los medicamentos no todos son 100% financiados, incluso hay medicamentos que, aunque llevan prescripción médica, no son financiados en ninguna proporción.

Las familias con escasos recursos o vulnerables tienen dificultades en la adquisición de los medicamentos prescritos por los facultativos.

Los métodos anticonceptivos, entre otros, son de vital importancia fomentar su uso y facilitar que los adquieran. Que la protección de la salud contra enfermedades de transmisión sexual y el control de la natalidad no sea desatendida por falta de recursos económicos.

Suministros: la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea también contiene en su artículo 34 una referencia a la vivienda cuando establece que, con el objeto de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todas aquellas personas que no dispongan de recursos suficientes.

También se hace necesario poner en práctica y consolidar el contenido del artículo 47 de la Constitución Española, que establece, como principio rector de la política social y económica, que toda la ciudadanía tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que, con el fin de hacer efectivo este derecho básico de carácter social, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes. En garantía de este derecho, el artículo 53.3 de la Constitución dispone que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el capítulo tercero informarán sobre la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.

Se constata que hay una carencia o falta de una política pública relativa a esta nueva realidad, que es la pobreza energética, que permita abordarla desde una perspectiva global, transversal y coordinada. Aunque hay dificultad para cuantificar cuidadosamente el número de personas afectadas o saber sus

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

	<p>características concretas, se puede afirmar que la pobreza energética es el resultado de tres factores: el bajo nivel de renta, la calidad insuficiente de la vivienda y los elevados precios de los suministros básicos (electricidad, gas y agua). Dentro del plan educador de los servicios sociales, se orientan a las familias en métodos de ahorro energético, se tramitan bonificaciones con las empresas eléctricas. Además, hay familias con escasos recursos que no pueden afrontar al pago de las facturas de suministros de luz o agua, además de poder adquirir gas para calentar el agua o cocinar.</p> <p>Por otro lado, hay enseres básicos en una vivienda que ayudan a tener un mínimo de calidad de vida, tales como una cama, una cocina, un refrigerador, una lavadora, un ventilador, etc. Que en muchas ocasiones son inasumibles su adquisición. ¿Se imaginan durmiendo en el suelo, o sin poder cocinar, o sin poder refrigerar los alimentos, lavando a mano la ropa de una familia numerosa?</p> <p>Desplazamientos: Cuando en una familia aparece un problema de índole específica, ya sean por adicciones o por enfermedades complicadas que para la curación o al menos, para no agravar los efectos o deterioros de la salud de la persona necesitan tratamientos en centros especializados, esto supone gastos extraordinarios en la familia, o bien porque esos tratamientos no son financiados por la sanidad pública, o por encontrarse en lugares muy distantes al lugar de residencia del paciente.</p> <p>El área de bienestar social, dentro de su programa de atención familiar, da orientación a pacientes y familias con dichos problemas y atienden la demanda de ayudas a sufragar estas actuaciones debido a los pocos recursos económicos de la familia, o bien, familias que a pesar de contar con recursos, el pago de hipoteca/alquiler, suministros, alimentación, etc. no les da margen para sufragar estos tratamientos.</p>
<p>Plan de Acción</p>	
<p>Procedimiento de Concesión</p>	<p>Concurrencia competitiva según criterios establecidos en las ordenanzas de organización de las ayudas sociales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.</p>
<p>Fuentes de Financiación</p>	<p>Recursos propios: 231.48000: Alojamiento: 150.000,00 € 231.48001: Medicinas: 5.000,00 € 231.48002: Alimentos: 180.000,00 € 231.48007: Suministros mínimos vitales: 40.000,00 € 231.48009: Desplazamientos: 1.500,00 €</p>
<p>Indicadores</p>	<p>Número de solicitantes: indeterminado Número de beneficiarios: todos los que cumplan requisitos, soliciten la ayuda y exista consignación presupuestaria. Cuantía media de la ayuda: establecida según ordenanzas. Número de revocaciones Número de renunciaciones:</p>

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	1. ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
Área de Gobierno	BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, INMIGRACIÓN
Línea de Subvención	1.2 Subvención Nominativa Parroquia Nuestra Señora de la Granada
Área de competencia afectada	Familia
Sectores a los que se dirige	La Parroquia Ntra. Sra. de la Granada será beneficiaria de esta subvención destinada al área de Caridad de su parroquia.
Objetivos y efectos	<p>Las competencias en bienestar social están asignadas al Ayuntamiento de Guillena. Estas ayudas están reguladas por un reglamento aprobado por el pleno del Ayuntamiento, y aunque, modificable, no siempre alcanza a toda la población que necesita de ayuda. Como ejemplo, los nuevos empadronados en el municipio, los transeúntes, y no sólo por el tipo de solicitante, sino también el concepto solicitado.</p> <p>En el convenio regulador de la concesión de esta subvención, se deja claro que , si bien la Parroquia tiene fines tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y promover la dimensión socio caritativa de la Iglesia • Acompañar a personas en situación de exclusión social desde las tres dimensiones que sustentan nuestro ser: asistencia, promoción y denuncia. • <p>Se establece cooperación entre ambas entidades, para no duplicar ayudas a aquellas familias que son atendidas desde el área de familia y/o bienestar social.</p> <p>En el convenio se redactan los detalles de los elementos subvencionables, que incluyen todos aquellos que ya se contemplan en nuestro reglamento para las familias que no cumplen empadronamiento y no cuentan con ingresos, tales como alimentación, vivienda (alquiler, suministros luz, agua, gas, ropa de casa, pintura, pequeños enseres o electrodomésticos, pequeños arreglos, desinsecciones etc) , medicamentos, prótesis, desplazamientos(gastos de gasolina o bonos de transporte), y otros no contemplados en nuestras ayudas como cursos de alfabetización, materiales para cursos de formación profesional, libros de textos de educación no obligatoria, etc.....</p>
Plan de Acción	

Procedimiento de Concesión	Subvención Nominativa			
Fuentes de Financiación	AÑO	ORIGEN	APLICACIÓN	IMPORTE
	2022	Recursos Propios	231.481.00	1.200,00 €

Indicadores	<p>Número de solicitantes: indeterminado</p> <p>Número de beneficiarios: residentes en Guillena, empadronados o no, transeúntes, personas en riesgos de exclusión social</p> <p>Cuantía media de la ayuda: indeterminado</p> <p>Número de revocaciones</p> <p>Número de renunciaciones: ninguna</p>
--------------------	---

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.1 Guillena C.F.			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Guillena Club de Fútbol			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de fútbol en el núcleo poblacional de Guillena, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48112	40.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
-------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.2 C.D. Torre de la reina			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Torre de la Reina			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de fútbol en el núcleo poblacional de Torre de la Reina, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48113	10.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.3 C.D. Baloncesto Guillena			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Baloncesto Guillena			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de baloncesto en Guillena, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48114	6.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.4 C.D. Hijos del Viento			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Hijos del Viento			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de atletismo en Guillena, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48116	12.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.5 C.D. Fútbol sala Guillena			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Fútbol Sala Guillena			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de fútbol sala en Guillena, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48125	4.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.6 C.D. Voley Guillena			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Voley Guillena			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de voley en Guillena, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	OrigenAplicación	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48136	4.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento de la Actividad Física y práctica deportiva			
Área de Gobierno	Deportes			
Línea de Subvención	2.7 C.D. Las Ventas Pajanosas			
Área de competencia afectada	Deportes			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiario el club deportivo Club Deportivo Las ventas Pajanosas			
Objetivos y efectos	El principal objetivo de la subvención es apoyar el fomento y promoción del deporte de base en la modalidad de fútbol en el núcleo poblacional de Las Pajanosas, con la subvención de diferentes conceptos ineludibles en el proyecto deportivo del club.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	341.48138	12.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	2 Fomento del deporte			
Área de Gobierno	Deporte			
Línea de Subvención	2.8 Premios Participación eventos deportivos			
Área de competencia afectada	Deporte			
Sectores a los que se dirige	Población en general.			
Objetivos y efectos	<p>Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Deportes, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana dentro del ámbito de las actividades deportivas, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 l) de la citada norma establece la competencia municipal en "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.</p>			
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de bases en Junta de Gobierno Local, incluyendo el objeto y la finalidad de la convocatoria, las condiciones y requisitos a reunir por los participantes, el plazo de inscripción, los premios y cuantías, el procedimiento de otorgamiento de los premios y la publicación de las bases. - Para la resolución de los concursos, se deberá aportar un expediente en el que deberá constar: aprobación de las bases, acta del jurado, documento de representación firmado por todos los miembros del equipo o sus tutores legales, copia de DNI de todos los miembros del grupo o sus representantes y copia de la certificación bancaria de la cuenta a la que deba hacerse el pago por transferencia. 			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Fondos propios	341.481.43	750,00
Indicadores	Según los criterios establecidos en las bases aprobadas para cada certamen, concurso o premio.			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	3 Educación y Formación, incentivos al estudio
Área de Gobierno	BIENSTAR SOCIAL, FAMILIA, INMIGRACIÓN
Línea de Subvención	3.1 Subvenciones para la adquisición de Libros-Material Didáctico para educación Infantil primer y segundo ciclo (0 a 6 años) curso 2021/2022
Área de competencia afectada	Familia/Infancia
Sectores a los que se dirige	<p>Alumnos escolarizados en Guillena que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>* Los beneficiarios de las ayudas deben estar matriculados en cualquier centro educativo de Guillena (Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas) durante el curso escolar 2021/2022 en alguno de los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer ciclo de educación infantil (0-3 años). • Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años) <p>* Que la unidad familiar no cuente con ningún tipo de ingresos en el mes de junio de 2021 ; o que teniendo algún ingreso éstos no superen el 75% del SMI del presente año. De dichos ingresos se restará el importe de hipoteca o alquiler, en caso de tenerla, y lo demuestren con recibo del mes de Junio 2021. A estos efectos se considerará por unidad familiar los cónyuges, familia monoparental y parejas de hecho con hijos a cargo.</p>
Objetivos y efectos	<p>La educación obligatoria de primaria y secundaria en la Comunidad Autónoma Andaluza tiene(al menos hasta ahora) financiado al 100% los libros de texto. Si bien la educación infantil no es obligatoria, ni en su primera fase ni en la segunda, es un beneficio para el desarrollo del niño/a. Además, tener a los niños escolarizados ayuda a las familias en la conciliación de vida laboral y familiar. Más aún, en los sectores de población vulnerables, les facilita la incorporación al mundo laboral o solicitar los comedores escolares que garantizan el almuerzo a los menores, y en el caso de acogimiento al plan SIGA, también la merienda de los mismos.</p> <p>Una vez escolarizados los niños, éstos necesitan de libros-materiales didácticos como elemento obligatorio de trabajo en clase y que no tienen ningún tipo de subvención por parte del estado-comunidad autónoma. El precio oscila entre 90 y 150 euros aproximadamente dependiendo de la editorial elegida por el centro.</p> <p>Este gasto, si la familia no cuenta con recursos económicos o escasos, hace que mucho de nuestros escolares no puedan integrarse de manera correcta en el aula.</p> <p>Hay un alto porcentaje de familias en nuestro municipio que, al tener pocos recursos y más de un hijo en estas edades que pasan muchas dificultades para la compra de estos libros-materiales didácticos, o incluso no los adquiere en todo el curso, con lo que el aprendizaje en el aula se ve dificultado, y más, aún, sufren de exclusión en tan tempranas edades.</p> <p>Mientras estas competencias no las asuman otras administraciones, el Ayuntamiento de Guillena va a seguir apostando por una educación pública y gratuita, sumando dentro de nuestras posibilidades a contribuir que los costes a cargo de la familia no vayan más allá de los que soporta un alumno de primaria o secundaria.</p>
Plan de Acción	
Procedimiento de Concesión	Concurrencia competitiva según criterios establecidos en las bases de la convocatoria 2022

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Fuentes de Financiación	AÑO	ORIGEN	APLICACIÓN	IMPORTE
	2022	Recursos Propios	326.480.14	3.000,00 €

Indicadores	
	Número de solicitantes: indeterminado Número de beneficiarios: todos los que cumplan requisitos bases y soliciten la ayuda. Cuantía media de la ayuda: indeterminado, dependiendo de la factura presentada, número de solicitudes, prorrateo o íntegro, según bases de la convocatoria. Número de revocaciones Número de renunciaciones:

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	3 EDUCACIÓN								
Área de Gobierno	EDUCACIÓN Y MÚSICA								
Línea de Subvención	3.2 Premios Participación Musical-Concurso Música de Cámara								
Área de competencia afectada	Formación Musical								
Sectores a los que se dirige	Podrán participar en el concurso todo alumno matriculado para el curso 2021/2022 en cualquier conservatorio y/o escuela de música de grado elemental, sin límite de edad, y en formaciones desde dúo hasta 10 participantes.								
Objetivos y efectos	<p><i>Nuestra Escuela Municipal de Música, es la única en la comarca que ofrece la asignatura de música de cámara en el grado elemental, como asignatura complementaria al lenguaje musical o el instrumento, posibilitando a los alumnos la formación necesaria para el correcto desarrollo de esta disciplina musical obligatoria ya en grados profesionales y superiores de los estudios musicales. Es por ello, que el concurso de música de cámara es una forma de poner en valor la necesidad de esta asignatura también en grado elemental, la repercusión de la misma en el alumnado y como no, hacer visible la gran apuesta que realiza este Ayuntamiento por el ámbito de la formación musical entre los más jóvenes, sentando las bases de los futuros músicos de Guillena. Existen tres premios en cada categoría, tal y como se detalla a continuación, que se otorgan a la agrupación y no a cada participante de la misma, además de un premio accesit en cada categoría</i></p> <p>DOS CATEGORÍAS: CATEGORÍA MINI Y CATEGORÍA JUNIOR PRIMER PREMIO 200€ en material musical en cada categoría SEGUNDO PREMIO 150€ en material musical en cada categoría TERCER PREMIO 100€ en material musical en cada categoría ACCESIT 50€ en material musical en cada categoría</p>								
Plan de Acción									
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios								
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>ORIGEN</th> <th>APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Recursos Propios</td> <td>326.48016</td> <td>1.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	ORIGEN	APLICACIÓN	IMPORTE	2022	Recursos Propios	326.48016	1.000,00 €
AÑO	ORIGEN	APLICACIÓN	IMPORTE						
2022	Recursos Propios	326.48016	1.000,00 €						

Indicadores	<p>Número de solicitantes: indeterminado Número de beneficiarios: 8 grupos que oscilan entre 2 y 10 participantes cada uno. Cuantía media de la ayuda: desglosada anteriormente Número de revocaciones Número de renunciaciones: ninguna</p>
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	3 Educación			
Área de Gobierno	Educación			
Línea de Subvención	3.3 Premios Certamen de Bandas "Villa de Guillena"			
Área de competencia afectada	Educación / Cultura			
Sectores a los que se dirige	Población en general			
Objetivos y efectos	<p>Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana dentro del ámbito de las representaciones y manifestaciones culturales, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.</p>			
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de las bases del I Certamen de Bandas "Villa de Guillena" en Junta de Gobierno Local, incluyendo el objeto y la finalidad de la convocatoria, las condiciones y requisitos a reunir por los participantes, el plazo de inscripción, los premios y cuantías, el procedimiento de otorgamiento de los premios y la publicación de las bases. - Para la resolución de los concursos, se deberá aportar un expediente en el que deberá constar: aprobación de las bases, acta del jurado, documento de representación firmado por todos los miembros de las bandas o sus tutores legales, copia de DNI de todos los miembros o sus representantes y copia de la certificación bancaria de la cuenta a la que deba hacerse el pago por transferencia. 			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Fondos propios	334.481.44	6.000,00 euros

Indicadores	Según los criterios establecidos en las bases aprobadas para el concurso.
--------------------	---

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	4 Participación Ciudadana y Cooperación			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.1 Entidades y asociaciones			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	<p>1. Podrán acceder a la subvención todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas del municipio de Guillena que, encontrándose inscritas en el Registro de Asociaciones de Guillena, no obtengan de esta Administración subvención nominativa. Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; así como haber justificado las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guillena.</p> <p>2. No podrán solicitar subvención las asociaciones en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre en su caso, las subvenciones concedidas y percibidas con anterioridad.</p>			
Objetivos y efectos	La subvención tiene como principal objetivo promover la participación ciudadana mediante la financiación de proyectos desarrollados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas durante el ejercicio 2022 y en el ámbito territorial de Guillena, que tengan por objeto potenciar el desarrollo comunitario, fomentando e impulsando los mecanismos de participación existentes y la participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	De concurrencia competitiva.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.01	12.000,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Importe total del coste de las actuaciones realizadas sujetas a subvención. - Número de solicitudes presentadas. - Número de peticiones concedidas. - Periodo medio de duración de la tramitación de los expedientes. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	4 Participación Ciudadana y Cooperación			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.2 Ayuda Pueblo Saharaui			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será reconocida como beneficiaria de subvención la Asociación <i>Guillena con el pueblo Saharaui</i> , entidad inscrita en el registro Municipal de Asociaciones con el nº8, con personalidad jurídica y capacidad de obrar cuyo objetivo exclusivo es la organización del Proyecto "Vacaciones en Paz" sin ánimo de lucro.			
Objetivos y efectos	<p>La subvención tiene como principal objetivo el desarrollo de actividades de cooperación con los campamentos de refugiados saharauis durante el año 2022.</p> <p>Entre sus fines se encuentra proporcionar un tiempo de ocio y disfrute al colectivo de niños y niñas saharauis que vienen al municipio de Guillena todos los veranos desde el año 1996 junto con varias familias de acogida del municipio, así como promocionar actividades de ayuda y cooperación internacional y la participación ciudadana de ellas.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.02	2.500,00
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de beneficiarios que sean personas jurídicas. - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención. 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	4. Participación Ciudadana y Cooperación.			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.3 Peña Cultural Flamenca La Rivera			
Área de competencia afectada	Participación Ciudadana			
Sectores a los que se dirige	Comunidades de propietarios cuyas viviendas tengan una antigüedad superior a 25 años ubicadas en el suelo urbano consolidado.			
Objetivos y efectos	Mantenimiento y remodelación de las estructuras comunes de los edificios con el fin de evitar el deterioro continuo de las mismas, deterioro que puede llegar a producir problemas de acceso a las viviendas, problemas en las redes de abastecimiento y saneamiento, así como desprendimiento de cornisas o elementos superficiales u ornamentales de los edificios.			
Plan de Acción				
Procedimiento de Concesión	De concurrencia competitiva.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.05	2.000,00
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantía media de la ayuda - Número de solicitudes presentadas. - Número de peticiones concedidas. - N° de revocaciones / N° de renunciaciones - N° de actuaciones llevadas a cabo. 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	4 Participación ciudadana y Cooperación			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.4 Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Guillena			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiaria de la subvención la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Guillena, inscrita en el Registro de Asociaciones Municipal con el nº45.			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de la subvención es apoyar la labor que la asociación realiza en la organización de la Cabalgata de Reyes Magos de Guillena, sin ánimo de lucro, promocionando actividades culturales y la</p> <p>Entre los fines de dicha entidad se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fomento de la cultura b) Realización de actividades culturales c) Formación en valores culturales d) Convertirse en un medio de divulgación multicultural e) Difusión del patrimonio cultural, tanto material como intelectual. <p>Esta subvención funciona de apoyo económico a los gastos que supone la organización de la Cabalgata de Reyes Magos. Esta actividad garantiza la participación de muchos ciudadanos y ciudadanas y abarca un periodo de organización de aproximadamente 5 meses, debiendo realizarse desde agosto hasta el día de la celebración, el 5 de enero.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.11	7.000 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de beneficiarios que sean personas jurídicas. - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL
Área de Gobierno	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Línea de Subvención	4.5 SUBVENCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE BANDAS DE MÚSICA
Área de competencia afectada	FORMACIÓN MUSICAL
Sectores a los que se dirige	<p>Podrán solicitar esta subvención aquellas entidades musicales privadas que a la fecha de la solicitud reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar legalmente constituidas como Asociaciones Municipales y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Guillena, disponiendo de unos Estatutos debidamente aprobados. 2. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Guillena. 3. Estar al corriente en el pago de las cuotas al régimen correspondiente de la Seguridad Social. 4. Tener su sede en el municipio de Guillena. 5. Desarrollar sus actividades en el término municipal de Guillena
Objetivos y efectos	<p>Guillena cuenta con una cultura musical muy arraigada, tanto, que ésta es una seña de identidad del municipio. No sólo esta cultura musical está presente gracias a la Escuela Municipal de Música sino también a las formaciones musicales o bandas de municipio.</p> <p>La relación entre bandas y escuela está formulada en ambas direcciones: la escuela es la cantera principal de las bandas y las bandas proporcionan un alto número de alumnos a la escuela, ya que en la mayoría de los casos, los interesados en formar parte de la banda llegan sin estudios básicos y desde allí se les orienta en que se formen en nuestra escuela. En la mayoría de los municipios, los que no cuentan con escuela, la formación musical se imparte directamente en la banda, con el inconveniente que no es una formación reglada ni regulada por la Junta de Andalucía además de no tener en plantilla, en muchos casos, profesores titulados que puedan garantizar una formación óptima para el alumnado.</p> <p>Es por ello que las bandas, en la organización de conciertos y en su desarrollo diario, ejercen una formación complementaria a las que se facilita al alumnado de nuestra escuela de música.</p> <p>Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir los gastos ocasionados por la entidad para la promoción cultural musical y actividades de promoción y difusión de la iniciación en la cultura musical.</p>
Plan de Acción	Acreditación de los requisitos establecidos en las bases
Procedimiento de Concesión	Concurrencia competitiva según criterios establecidos en las bases de la convocatoria

Fuentes de Financiación	AÑO	ORIGEN	APLICACIÓN	IMPORTE
	2022	Presupuesto municipal	924.481.26	3.000,00 €

Indicadores	
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.6 Asociación de Vecinos "Virgen del Pilar"			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiaria de la subvención la Asociación de Vecinos Velada Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal (en adelante la asociación), que es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº52.			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de la subvención es reconocer la labor que la asociación realiza en la organización de la Velada y de la Romería en Honor a la Virgen del Pilar.</p> <p>Entre los objetivos marcados por la asociación se encuentra la defensa de los intereses generales de los vecinos, en calidad de destinatarios de las actividades urbanísticas, cultural o social, fomentando medidas participativas.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.28	2.500,00 €

Indicadores	<p>Número de beneficiarios que sean personas jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	4. Participación ciudadana y Cooperación			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.7 Ayudas a entidades de conservación y comunidades de propietarios			
Área de competencia afectada	Participación Ciudadana			
Sectores a los que se dirige	Comunidades de propietarios cuyas viviendas tengan una antigüedad superior a 25 años ubicadas en el suelo urbano consolidado.			
Objetivos y efectos	Mantenimiento y remodelación de las estructuras comunes de los edificios con el fin de evitar el deterioro continuo de las mismas, deterioro que puede llegar a producir problemas de acceso a las viviendas, problemas en las redes de abastecimiento y saneamiento, así como desprendimiento de cornisas o elementos superficiales u ornamentales de los edificios.			
Plan de Acción				
Procedimiento de Concesión	De concurrencia competitiva.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	924.481.30	15.000,00
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantía media de la ayuda - Número de solicitudes presentadas. - Número de peticiones concedidas. - N° de revocaciones / N° de renunciadas - N° de actuaciones llevadas a cabo. 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	Participación Ciudadana y Cooperación			
Área de Gobierno	Participación Ciudadana			
Línea de Subvención	4.8 AAVV Lagos del Serrano.			
Área de competencia afectada	Participación Ciudadana			
Sectores a los que se dirige	Comunidades de propietarios cuyas viviendas tengan una antigüedad superior a 25 años ubicadas en el suelo urbano consolidado.			
Objetivos y efectos	Mantenimiento y remodelación de las estructuras comunes de los edificios con el fin de evitar el deterioro continuo de las mismas, deterioro que puede llegar a producir problemas de acceso a las viviendas, problemas en las redes de abastecimiento y saneamiento, así como desprendimiento de cornisas o elementos superficiales u ornamentales de los edificios.			
Plan de Acción				
Procedimiento de Concesión	De concurrencia competitiva.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2021	Presupuesto Municipal	924.481.39	7.500,00
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantía media de la ayuda - Número de solicitudes presentadas. - Número de peticiones concedidas. - N° de revocaciones / N° de renunciaciones - N° de actuaciones llevadas a cabo. 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	FOMENTO CULTURA			
Área de Gobierno	Fiestas Populares y Festejos			
Línea de Subvención	5.1 Subvención Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de la Esperanza (Sábado Pasión)			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiaria de la subvención la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Esperanza, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de la subvención es reconocer la labor que realiza la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Esperanza cada año con la celebración de la Estación de Penitencia de la misma el Sábado de Pasión, junto con otras actividades comunitarias, e interés cultural sin ánimo de lucro.</p> <p>Entre los objetivos que se impulsan apoyando con esta subvención a dicha entidad se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fomento de la Cultura y las tradiciones religiosas Realización de actividades culturales Formación en valores culturales Convertirse en un medio de divulgación multicultural Difusión del patrimonio cultural, tanto material como intelectual <p>Con esta ayuda se pretende apoyar la promoción de actividades culturales y la participación ciudadana en ellas con un aporte económico que desahogue los gastos relacionados con la actividad propia de esta asociación durante el año 2022.</p> <p>Dicho proyecto garantiza la participación de muchos ciudadanos y ciudadanas y abarca un periodo de más de tres meses.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	338.481.22	3.500,00

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	FOMENTO CULTURA			
Área de Gobierno	Fiestas Populares y Festejos			
Línea de Subvención	5.2 Hermandad Vera Cruz (Viernes Santo)			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiaria de la subvención la Muy Antigua y Muy Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, María Santísima de los Dolores, San Juan Evangelista y Santa Ángela de la Cruz.			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de la subvención es reconocer la labor que realiza la Muy Antigua y Muy Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, María Santísima de los Dolores, San Juan Evangelista y Santa Ángela de la Cruz, así como fomentar e impulsar las fiestas populares en el municipio de Guillena con su salida procesional correspondiente al Viernes Santo, entre otras labores comunitarias.</p> <p>Los efectos de esta subvención es promocionar asimismo el enriquecimiento cultural y patrimonial del municipio, así como el mantenimiento de las tradiciones y las costumbres culturales.</p> <p>Con esta ayuda se pretende apoyar la promoción de actividades culturales y la participación ciudadana en ellas con un aporte económico que desahogue los gastos relacionados con la actividad propia de esta asociación durante el año 2022.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	338.481.23	8.500 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	5 FOMENTO CULTURA			
Área de Gobierno	Fiestas Populares y Festejos			
Línea de Subvención	5.3 Hermandad de la Candelaria, Niño Perdido			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Será beneficiaria de la subvención la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido.			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de la subvención es reconocer la labor que realiza la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido, así como fomentar e impulsar las fiestas populares en el municipio de Guillena con su salida procesional correspondiente al Domingo de Resurrección, entre otras labores comunitarias que realiza a lo largo del año.</p> <p>Los efectos de esta subvención es promocionar asimismo el enriquecimiento cultural y patrimonial del municipio, así como el mantenimiento de las tradiciones y las costumbres culturales.</p> <p>Con esta ayuda se pretende apoyar la promoción de actividades culturales y la participación ciudadana en ellas con un aporte económico que desahogue los gastos relacionados con la actividad propia de esta asociación durante el año 2022.</p>			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa.			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	338.481.24	6.000,00 €
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Importe total destinado a personas Jurídicas. - Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención. 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	5 Fomento de la Cultura			
Área de Gobierno	Cultura			
Línea de Subvención	5.4 Premios Participación actividades y certámenes culturales			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Población en general.			
Objetivos y efectos	<p>Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana dentro del ámbito de las representaciones y manifestaciones culturales, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.</p>			
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de bases en Junta de Gobierno Local, incluyendo el objeto y la finalidad de la convocatoria, las condiciones y requisitos a reunir por los participantes, el plazo de inscripción, los premios y cuantías, el procedimiento de otorgamiento de los premios y la publicación de las bases. - Para la resolución de los concursos, se deberá aportar un expediente en el que deberá constar: aprobación de las bases, acta del jurado, documento de representación firmado por todos los miembros del equipo o sus tutores legales, copia de DNI de todos los miembros del grupo o sus representantes y copia de la certificación bancaria de la cuenta a la que deba hacerse el pago por transferencia. 			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2022	Fondos propios	334.481.10	1.500,00

Indicadores	Según los criterios establecidos en las bases aprobadas para cada certamen, concurso o premio.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	5 Fomento de la Cultura			
Área de Gobierno	Cultura			
Línea de Subvención	5.5 Premios participación actividades festejos			
Área de competencia afectada	Fiestas			
Sectores a los que se dirige	Población en general.			
Objetivos y efectos	<p>Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana dentro del ámbito de las representaciones y manifestaciones festivas del municipio, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.</p>			
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de bases en Junta de Gobierno Local, incluyendo el objeto y la finalidad de la convocatoria, las condiciones y requisitos a reunir por los participantes, el plazo de inscripción, los premios y cuantías, el procedimiento de otorgamiento de los premios y la publicación de las bases. - Para la resolución de los concursos, se deberá aportar un expediente en el que deberá constar: aprobación de las bases, acta del jurado, documento de representación firmado por todos los miembros del equipo o sus tutores legales, copia de DNI de todos los miembros del grupo o sus representantes y copia de la certificación bancaria de la cuenta a la que deba hacerse el pago por transferencia. 			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Fondos propios	334.481.19	1.500,00
Indicadores	Según los criterios establecidos en las bases aprobadas para cada certamen, concurso o premio.			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	5 Fomento de la Cultura			
Área de Gobierno	Cultura			
Línea de Subvención	5.6 Premios Concurso de Aficionados Flamencos			
Área de competencia afectada	Cultura			
Sectores a los que se dirige	Población en general			
Objetivos y efectos	<p>Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana dentro del ámbito de las representaciones y manifestaciones culturales, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.</p>			
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de las bases del XXV Concurso de Aficionados Flamencos "Villa de Guillena" en Junta de Gobierno Local, incluyendo el objeto y la finalidad de la convocatoria, las condiciones y requisitos a reunir por los participantes, el plazo de inscripción, los premios y cuantías, el procedimiento de otorgamiento de los premios y la publicación de las bases. - Para la resolución de los concursos, se deberá aportar un expediente en el que deberá constar: aprobación de las bases, acta del jurado, documento de representación firmado por todos los miembros del equipo o sus tutores legales, copia de DNI de todos los miembros o sus representantes y copia de la certificación bancaria de la cuenta a la que deba hacerse el pago por transferencia. 			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Fondos propios	334.481.06	5.000,00 euros

Indicadores	Según los criterios establecidos en las bases aprobadas para el concurso.
--------------------	---

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	6 Desarrollo Empresarial			
Área de Gobierno	Desarrollo Empresarial			
Línea de Subvención	6.1 Premios Desarrollo Empresarial			
Área de competencia afectada	Desarrollo Empresarial			
Sectores a los que se dirige	<p>Los premios serán para los clientes que consuman en los comercios de nuestro municipio, premiando el consumo en el mismo.</p> <p>Los comerciantes serán los encargados de repartir entre sus clientes, los "Rascas Guillena" para participar en el sorteo.</p> <p>Solo pueden participar en este Programa aquellos comercios adscritos al Plan Dinamizador del Comercio Local.</p>			
Objetivos y efectos	Impulso del Comercio Local, mediante del fomento del consumo en nuestro municipio.			
Plan de Acción	Mediante la distribución mensual de 250 "Rasca Guillena" entre los comercios adheridos al Plan Dinamizador de Comercio Local, los cuales tienen premios de 5 € a canjear en el propio establecimiento que lo ha entregado, así como otros de 30 € a canjear en cualquier establecimiento adherido al Plan de Dinamización del Comercio Local.			
Procedimiento de Concesión	Convocatoria Pública de Premios			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Fondos propios	433.480,18	1.500,00

Indicadores	<p>Número de premios otorgados</p> <p>Número de participantes</p>
--------------------	---

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	6 Desarrollo Empresarial			
Área de Gobierno	Desarrollo Empresarial			
Línea de Subvención	6.2 Desarrollo Empresarial – Polígono El Cerro			
Área de competencia afectada	Desarrollo Empresarial			
Sectores a los que se dirige	Comunidad de propietarios del Polígono Industrial El Cerro. En la actualidad en el Polígono Industrial el Cerro hay 278 naves distribuidas en 196 propietarios.			
Objetivos y efectos	Dotar de servicio de control de acceso y vigilancia en el Polígono Industrial El Cerro para evitar robos y vertidos incontrolados de basura. Se ha constatado que desde que se instalaron las barreras de control de acceso y se dotó de servicio de apertura y cierre de las mismas durante las noches y fines de semana, han disminuido notablemente los robos en las naves y el vertido incontrolado de residuos en el viario.			
Plan de Acción				
Procedimiento de Concesión	Subvención nominativa			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	433.481.42	16.000,00
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - N^o naves: 278 - N.^o de propietarios: 196 			

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	7 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y POLÍTICAS SOCIALES JÓVENES			
Área de Gobierno	Juventud e Infancia			
Línea de Subvención	7.1 Premios participación en concursos (ilustraciones y material reutilizado)			
Área de competencia afectada	Juventud			
Sectores a los que se dirige	Jóvenes de entre 12 y 30 años del municipio que participen en dichos concursos			
Objetivos y efectos	<p>El principal objetivo de estos premios es fomentar la participación de los jóvenes en actividades organizadas por el Área y fomentar la reutilización de materiales y sus segundas oportunidades.</p> <p>Los efectos de estos premios son el fomento de la participación en la vida social del municipio por parte de los jóvenes y la concienciación contra el cambio climático y la abundante generación de residuos.</p>			
Plan de Acción	Participación en las actividades propuestas por el Área a premiar y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de los distintos concursos.			
Procedimiento de Concesión	Valoración de un jurado establecido en las bases de los concursos			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	3272.481.09	500,00 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración del jurado establecido - Cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	7 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y POLÍTICAS SOCIALES JÓVENES			
Área de Gobierno	Juventud e Infancia			
Línea de Subvención	7.2 Programa Becas para Jóvenes Permiso de Conducir			
Área de competencia afectada	Juventud			
Sectores a los que se dirige	Jóvenes estudiantes de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, empadronados en Guillena, que estudien fuera del municipio y que no dispongan de medios económicos suficientes para cubrir el gasto íntegro del coste total del carné de conducir.			
Objetivos y efectos	Ayudar a paliar parte de los gastos acarreados por las clases teóricas y prácticas que conlleva el coste total del carné de conducir. De esta forma, se pretende estimular la consecución de dicho permiso por parte de los jóvenes de nuestro municipio que les sirva para mejorar su conexión con el centro de estudio fuera del pueblo y, posteriormente, añadan al currículum vitae con el objetivo de acceder a ofertas de empleo.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.			
Procedimiento de Concesión	Concurrencia competitiva en base a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	3272.481.35	6.000 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de solicitudes presentadas - Número de peticiones concedidas - Período medio de duración de la tramitación de los expedientes - Período medio de pago de la totalidad de la subvención
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	7 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y POLÍTICAS SOCIALES JÓVENES			
Área de Gobierno	Juventud e Infancia			
Línea de Subvención	7.3 Programa Becas para Jóvenes Universitarios (transporte y material escolar)			
Área de competencia afectada	JUVENTUD			
Sectores a los que se dirige	Jóvenes Universitarios o de Ciclo Formativo en edades comprendidas entre 16 y 30 años, empadronados en Guillena, que no dispongan de medios económicos suficientes para cubrir el gasto íntegro del coste del transporte desde su núcleo de población hasta centro de estudios y del coste de los materiales necesarios para desarrollar sus estudios.			
Objetivos y efectos	Ayudar a paliar parte de los gastos del transporte y del material escolar de Universitarios y estudiantes de Ciclos Formativos de nuestro municipio. De esta forma, se pretende minimizar el impacto económico que supone para los y las jóvenes y sus familias el hecho de estudiar fuera del municipio una carrera universitaria o un ciclo formativo.			
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.			
Procedimiento de Concesión	Concurrencia competitiva en base a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	3272.480.23	6.250 €

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de solicitudes presentadas - Número de peticiones concedidas - Período medio de duración de la tramitación de los expedientes - Período medio de pago de la totalidad de la subvención
--------------------	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Línea Estratégica	7 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y POLÍTICAS SOCIALES JÓVENES			
Área de Gobierno	Juventud e Infancia			
Línea de Subvención	7.4 Premios Territorio Joven			
Área de competencia afectada	Juventud			
Sectores a los que se dirige	Jóvenes que se encuentren cursando segundo de Bachillerato en el IESB El Molinillo.			
Objetivos y efectos	<p>Con el Objeto de motivar e incentivar el trabajo y el esfuerzo realizado por los/as Jóvenes en materia educativa del curso 2021/2022 se propone la creación de estos premios con las siguientes categorías:</p> <p>Premios Mejor Expediente Académico por valor 250€ Premios al Mayor Esfuerzo por valor 250€ Premios al Mejor Compañero por valor 250€</p> <p>Los premios son tres, no podrá un alumno/a obtener más de un premio y se entregarán durante el mes de mayo de 2022.</p> <p>Existe la posibilidad de dividir en dos cada uno de los premios en caso de empate entre dos alumnos.</p>			
Plan de Acción	Acreditación por parte del IESB EL MOLINILLO del certificado de notas donde conste la relación de alumnos/as premiadas por sus logros académicos y de los requisitos establecidos en las bases.			
Procedimiento de Concesión	De concesión directa			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Aplicación	Importe
	2022	Presupuesto Municipal	3272.48140	750 €
Indicadores	Período medio de duración de la transmisión del expediente Período medio de pago de la totalidad de la subvención			